



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana “

FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES)

1. **ÁREA USUARIA:** Servicios Generales de la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración
2. **ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:** Gestión Administrativa
3. **CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (*):**
 - a. Programado ()
 - b. No Programado (X)
4. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN):** Servicio de mantenimiento preventivo de pozos a tierra del INICTEL-UNI

Código	Descripción
600100020042	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE POZOS A TIERRA

5. **FINALIDAD PÚBLICA:** Mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de los sistemas de puesta a tierra (SPAT) institucional para brindar seguridad y protección eléctrica a los equipos eléctrico-electrónicos, personal del INICTEL-UNI y público en general.
6. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:** Garantizar la operatividad de los sistemas de puesta a tierra del INICTEL-UNI para su funcionalidad y cumplimiento de las normas de protección y seguridad eléctrica según INDECI.
7. **INDICAR SI ES ACTIVIDAD Y/O PROYECTO:**
 - a. Actividad (x)
 - b. Proyecto de Investigación ()
 - c. Proyecto de Inversión ()

En caso sea un “Proyecto de inversión”, señalar el código CUI:

8. REGISTRO DE ÍTEM CUBSO:

Nro. CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	Can t.	Unidad de medida	Moneda	Lugar
7315210800 231164	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE POZOS A TIERRA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE POZOS A TIERRA	01	SERVICIO	SOLES	Región: Lima Provincia: Lima Distrito: San Borja

9. MODALIDADES DE PAGO:

- a. Suma alzada (X)
- b. Precios unitarios ()
- c. Esquema mixto ()
- d. Tarifas ()
- e. En base a porcentajes ()
- f. En base a un honorario fijo y una comisión ()
- g. Pago por consumo ()



10. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

10.1 Alcances del Servicio:

El servicio de mantenimiento preventivo de pozos a tierra del INICTEL-UNI, consta lo siguiente:

- Registro de mediciones con el telurómetro digital a los sistemas de puesta a tierra existentes, antes y después del mantenimiento preventivo. Dicho instrumento deberá contar con certificación de calibración vigente en el año para realizar las mediciones.
- Lijado y limpieza de los cables PAT y varillas para su interconexión a través de los conectores PAT tipo AB, Split Bolt 120mm²/150mm² aprox.
- Tratamiento en cada uno de las puestas a tierra a través del suministro y dosificación de kits de mantenimiento para las 22 puestas a tierra (PAT); que deberán contar con soluciones salinas, tierra de chacra, bentonita o similar de ser el caso; que garantice su tratamiento a través de sus valores óhmicos adecuados y mejorados con respecto al CNE.
- Reemplazo de todos los conectores de material de bronce tipo AB de 3/4”, Split bolt 120mm²/150mm² aprox., de alto rendimiento y aplicación de compuesto antióxido en cada una de las interconexiones de las PAT.
- Reemplazo de sujetadores de fierro de 3/8” para tapas de cajas de registro, según lo amerite.
- Reemplazo de cajas de registro según lo amerite con tapa de concreto de 40x40cm aprox. con símbolo PAT.
- Mantenimiento preventivo de 03 cajas equipotenciales de PAT, a través del lijado, pintado de las cajas equipotenciales con su rotulación y señalética correspondiente
- Reemplazo de una barra de cobre PAT de mejores características físicas para la caja equipotencial del SPAT Laboratorios.
- Limpieza, lijado, pintado y rotulado de señalética PAT de todas las tapas de registro con su respectiva numeración e identificación con pintura de alto tráfico amarillo; en especial las puestas a tierra de la subestación para MT y BT, ubicados en el sótano.
- Señalización con material acrílico foto luminiscente de puntos PAT, según lo amerite y marcación de las distancias para referencia de ubicación de las mismas.
- El servicio es a todo costo, debe incluir suministros, materiales y accesorios de alto rendimiento, necesarios para su mantenimiento preventivo.

- Visita a las instalaciones del INICTEL-UNI:

Se recomienda realizar una visita técnica antes de presentar su propuesta técnica-económica, ya que cualquier aspecto no considerado en los términos de referencia deberá ser asumido por el contratista, sin ningún costo adicional para el INICTEL-UNI. Podrán agendar la fecha de la visita a las instalaciones, comunicándose previamente con el Sr. Camarena al Teléf. 626-1400 Anexo 7351 o al Correo: rcamarena@inictel-uni.edu.pe

- Consideraciones en general para el postor ganador:

- Se compromete a coordinar todas las labores que realice con el personal que designe el INICTEL-UNI
- Indicar el nombre de la persona de contacto, números telefónicos operativos y correo electrónico para las coordinaciones del caso.
- Dejar el ambiente intervenido después de la ejecución del servicio de manera limpia y ordenada.
- Se hará responsable de los bienes o equipos que se vean dañados al momento de ejecutar el servicio.
- Se encargará del retiro y eliminación de desechos, residuos, entre otros.



10.2 Plan de Trabajo: No corresponde

10.3 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: No corresponde

10.4 Seguros: El postor ganador debe contar con Seguro Complementario de trabajo de riesgo y salud-SCTR vigente.

10.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal: No corresponde

10.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

- a. Sí () b. No (X)

10.5.2 Soporte técnico de ser el caso: No corresponde

- a. En el sitio () b. Por teléfono ()
c. En taller de terceros () d. En Línea ()

10.5.2 Capacitación y/o entrenamiento:

- a. Sí () b. No (X)

10.5.3 Otras prestaciones accesorias: No corresponde

10.6 Garantía:

- a. ...12..... Meses b. Año

10.7 Corresponde a una consultoría:

- a. Sí () b. No (X)

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

11.1 Habilitación: No corresponde

11.2 Experiencia del proveedor:

Requisitos: El postor debe acreditar tres (3) servicios relacionados con el mantenimiento preventivo / correctivo de pozos a tierra de energía eléctrica o de potencia,

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación, correspondiente a un máximo de 20 veinte (20) contrataciones.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

11.3 Del personal clave: No corresponde

11.3.1 Formación académica: No corresponde

11.3.2 Experiencia Laboral: No corresponde



12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo de 12 meses, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

- a. Lugar: En las instalaciones del INICTEL-UNI, sito en la Av. San Luis 1771 – San Borja – Lima.
- b. Plazo de ejecución del servicio: (en días calendarios): Máximo veinte (20) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

14. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES):

El contratista deberá presentar, en un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la finalización del servicio de mantenimiento preventivo, comprendidos dentro del plazo de ejecución del servicio, la siguiente documentación original, firmado por el representante legal en formato digital pdf e impreso a color, según detalle:

- Informe técnico del servicio de mantenimiento preventivo con registro fotográfico y las recomendaciones del caso.
- Protocolos de todas las puestas a tierra de manera independiente y como sistema de puesta a tierra.
- Certificado de operatividad de los sistemas de puesta a tierra, válido para INDECI.
- Certificado de calibración vigente del instrumento de medición
- Acta de inicio y finalización del servicio del mantenimiento
- Plano de ubicación del Sistema de Puesta a Tierra institucional actualizado en formato A3, impreso y en formato digital pdf y CAD editable, que deberán estar firmados y sellado por un Ingeniero electricista colegiado.

15. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:

La presentación de los entregables, deberá presentarse a través de mesa de partes virtual y presencial del INICTEL-UNI (horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 y de 14:00 a 17:00) dirigido a Servicios Generales, sito en la Av. San Luis 1771 – San Borja – Lima.

16. FORMA DE PAGO:

- a. Pago Único () b. Pagos Parciales ()

17. FORMULA DE REAJUSTE: No aplica

18. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

- a. Dependencia que brindará la conformidad técnica: Servicios Generales de Logística de la Oficina de Administración, con el V°B° del personal de Laboratorio y Soporte
- b. Dependencia que brindará la conformidad de pago: Oficina de Administración

19. PENALIDADES POR MORA:



“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana “

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios en general F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

20. OTRAS PENALIDADES: NO APLICA

21. CLÁUSULAS:

21.1 GARANTÍA:

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el Artículo 139 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21.2 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.



“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana “

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21.4 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21.5 GESTION DE RIESGOS:

Es un proceso dinámico y abarca las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

Fecha: 13 de noviembre del 2025

.....
Nombre, firma y sello (Director/Jefe)

(*) Cuando el requerimiento se presente como NO PROGRAMADO es requisito indispensable presentar el informe que sustente el pedido, asimismo para todos los requerimientos adjuntar el debido sustento.